



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2024
Liquidación Patrimonial
Radicado N° 11001400300220200077600

Estando el proceso al despacho se procede a dar trámite las solicitudes que militan en archivos 060 y 061 en los siguientes términos:

1°. Como quiera que corroborada la lista de liquidadores anexa en la página de la Superintendencia de Sociedades¹, se encuentra que la Dra. «*Celmira Amaris Echavez*», no se encuentra inscrita como liquidadora de Categoría C., conforme lo dispone el artículo 2.2.4.4.10.2 del Decreto 1069 de 2015, el despacho, dispondrá el relevo del cargo designado y, en su reemplazo, designara como liquidador a la terna de auxiliares de la justicia (liquidadores), tomados de la lista de la Superintendencia de Sociedades, que a continuación se relacionan.

DOCUMENTO	NÚMERO	NOMBRE	JURISDICCIÓN	CATEGORÍA	CARGO
cedula	16684306	BOLÍVAR BLANCO GERMÁN AUGUSTO	BOGOTA D.C.	C	PROMOTOR
cedula	79962606	BUSTOS REYES FABIAN FERNANDO	BOGOTA D.C.	C	PROMOTOR
cedula	79121268	CALDERON TUSO MIGUEL ANTONIO	BOGOTA D.C.	B, C	LIQUIDADOR, PROMOTOR

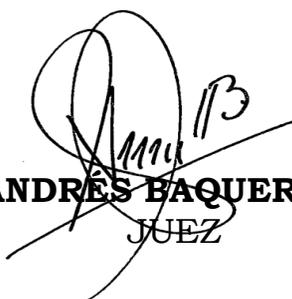
¹ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

Fijense como honorarios provisionales la suma de \$700.000,00 M/cte.

Comuníqueseles mediante telegrama, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra al juzgado a notificarse.

2°. Frente a la solicitud realizada por la acreedora hipotecaria Elsa Torres Bohórquez, en lo referente a la unificación del proceso de liquidación patrimonial del señor Justo Abel Ruiz Pico que cursa en el Juzgado 45° Civil Municipal de Bogotá, bajo radicado número 2020-00646 al proceso que aquí nos ocupa, este despacho negara la solicitud deprecada, adviértase a la acreedora que si bien el Código General del Proceso prevé la acumulación, este es uno esos casos en los cuales no admite dicha figura.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy 09 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
